

**Adenda 1 entre Instituto Universitario ESEADE (Argentina) y la
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS (Perú)**

Buenos Aires y Lima, *16 de Abril de 2018*

REUNIDOS,

De una parte:

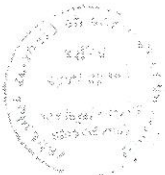
La **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.** (en adelante **UPC Lima**), con domicilio en la Avenida Alonso de Molina N° 1611, en Urb. Lima Polo and Hunt, en el distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima y con RUC N° 20211614545, representada en este acto por su Rector y su CEO, el Dr. Edward Roekaert Embrechts, identificado con D.N.I. N° 08240139 y la Sra. María Soledad Suárez Portugal, identificada con D.N.I. N° 10475378, respectivamente.

Y de otra:

El Instituto Universitario ESEADE, **FUNDACION ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, (en adelante **ESEADE**) CUIT: 30-57635473-3 con domicilio Legal en la calle Uriarte 2472, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Rector, el Dr. Luis Alberto del Prado, con D.N.I. N° 11.455.190.

MANIFIESTAN

- I. Que con el fin de realizar de forma conjunta actividades académicas, ambas entidades suscribieron un Convenio de Colaboración con fecha 13 de octubre de 2017, el cual tiene por objeto: "(...) el desarrollo conjunto de las acciones necesarias para la puesta en marcha de un plan de formación para profesionales y técnicos consistente en un conjunto coherente de programas de corta duración".
- II. En virtud de la correcta ejecución del convenio y con el ánimo de dar continuidad a la actividad descrita en su alcance y objetivos, las partes acuerdan modificar el Convenio de Colaboración suscrito entre ESEADE y UPC Lima, de conformidad con las siguientes



PAMELA ESPINOZA
Aseor Legal

Dr. LUIS DEL PRADO
Rector
ESEADE

CLAÚSULAS

PRIMERA: Modificar la cláusula PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO, la cual quedará así:

"El objeto del convenio es el desarrollo conjunto de las acciones necesarias para la puesta en marcha de un plan de formación para profesionales y técnicos consistente en un conjunto coherente de programas de corta duración.

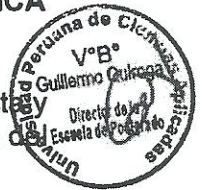
La UPC Lima y ESEADE colaborarán en la impartición de programas académicos a ser dictados en UPC Lima. Esto consistirá en programas de entre 100 y 180 horas, de las cuales el profesorado de ESEADE impartirá 24 horas en cada programa."

SEGUNDA: Modificar la cláusula QUINTA.- DURACIÓN, la cual quedará así:

"Este convenio entrará en vigor a la firma del presente contrato de colaboración y terminará el 31 de diciembre de 2020."

TERCERA: Agregar la cláusula UNDÉCIMA. – CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LAUREATE EDUCATION INC.:

"ESEADE y sus trabajadores deberán cumplir con el vigente Código de Conducta y Ética para proveedores de Laureate Education Inc. La versión más actualizada de este código siempre puede ser encontrada en www.laureate.net."



En prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman la presente adenda por triplicado, en el lugar y fecha indicados.




Dr. Luis Alberto del Prado
ESEADE

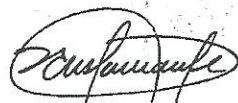
Fecha de firma:

Dr. LUIS DEL PRADO
Rector
ESEADE


Dr. Edward Roekaert Embrechts
UPC Lima

Fecha de firma:


PAMELA ESPINOZA
Asesor Legal


Sra. María Soledad Suárez Portugal
UPC Lima

Fecha de firma: